



RESOLUCIÓN No. 853
(Quince (15) de septiembre de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA No. SAMC-SIM-009-2026”**

El alcalde Municipal De Orito, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, y cumplir con las finalidades sociales del Estado, plasmadas en la Constitución Política de Colombia y según los documentos previos y el proyecto formulado que se pretende ejecutar con la contratación, la Entidad requiere celebrar un contrato con el siguiente objeto: **CONSTRUCCIÓN FASE 4 DEL CENTRO VIDA ADULTO MAYOR EN LA INSPECCIÓN DE SIBERIA, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**, en el proyecto que antecede y en los estudios previos se evidencian las especificaciones técnicas y las obligaciones que deberá cumplir el contratista para satisfacer la necesidad que la entidad planteó.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$287.988.075,00)**, valor que incluye IVA, y los costos directos e indirectos, valor que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001211 de fecha 03/09/2026, expedido por la profesional de presupuesto YANETH CHAUX, fuente: 2.3.2.02.02.005.41, VALOR: \$287.988.075,00.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía consagrado en la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el decreto No 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. las entidades deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferente a las Mipyme colombiana con un mínimo de un año de existencia, cuando ocurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos liquidados con la tasa de cambio para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

El presente proceso contractual tiene un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de América, el cual de acuerdo con la certificación emitida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo –MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente corresponde al valor de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497).



Se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes en el territorio del municipio de Orito Putumayo, los cuales de acuerdo al siguiente análisis se revisará si cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 2.2.21.2.4.2.4. del decreto No 1860 de 2021.

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
☆ SE SOLUCIONES ELECTRICAS Y CIVILES SAS	General	CO1.MSG.9955726	Limitación a mipymes		20 horas de tiempo transcurrido (14/09/2026 2:25:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
☆ CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS INTEGRALES JM S.A.S	General	CO1.MSG.9954671	SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES		23 horas de tiempo transcurrido (14/09/2026 11:11:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle

Requerimientos Decreto 1860 2021	Solicitante No 01	Solicitante No 02
Razón Social, Nit, domicilio y tamaño	NELLY YOLANDA GUEVARA NARVAEZ RL SE SOLUCIONES ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S NIT: 901.366.922-5 Domicilio: Orito Tamaño de la empresa: Microempresa.	EVER ANDRADE ZAMBRANO RL COINTE JM S.A.S NIT: 900.936.435-2 Domicilio: Orito Tamaño de la empresa: Microempresa.
	Cumple	Cumple
Mipyme colombiana con Mínimo un (01) año de existencia.	Se evidencia en el Certificado de Existencia Y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo que se inscribió el 14 de febrero de 2020. Renovó el año 2026.	Se evidencia en el Certificado de Existencia Y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo que se inscribió el 10 de febrero de 2016. Renovó el año 2025.
	Cumple	Cumple
Para la persona Jurídica: El Objeto debe permitirle ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	Se observa en el objeto social: "Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil"	Se observa en el objeto social: "construcción de otras obras de ingeniería civil."
	Cumple	Cumple
ACREDITACIÓN	Aporta Solicitud para limitación suscrita por representante legal.	Aporta Solicitud para limitación suscrita por representante legal.
Persona Natural: Certificación expedidos por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.	Aporta RUT a nombre del proponente. Aporta Copia de Cédula del Representante Legal.	Aporta RUT a nombre del proponente. Aporta Copia de Cédula del Representante Legal.
Personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el	Aporta copia del Certificado de Existencia y Representación legal del proponente.	Aporta copia del Certificado de Existencia y Representación legal del proponente.



contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Aporta certificación la Contadora Publica Diana Paola Garzon Garzon en la que indica que "SE SOLUCIONES ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S NIT: 901.366.922-5, tiene la calidad de Microempresa de acuerdo con su Matrícula Mercantil No. 74459 de fecha febrero 14 de 2020". Cumple	Aporta certificación la Contadora Publica German Yovany Chamorro en la que indica que "COINTE JM S.A.S NIT: 900.936.435-2, tiene la calidad de Microempresa de acuerdo con su Matrícula Mercantil No. 57443 de fecha febrero 10 de 2016". Cumple
Expedición del Registro Mercantil o Certificado de Cámara de Comercio O Registro Único de Proponentes con fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. (Parágrafo 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)	Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal: 09 de septiembre de 2026. Cumple	Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal: 14 de agosto de 2026. Cumple
VERIFICACIÓN TOTAL	CUMPLE	CUMPLE

Una vez verificado que se cumple con los requerimientos mínimos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4, del decreto 1860 de 2021 esta Entidad procede a, **LIMITAR** la presente convocatoria a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Orito - Putumayo.

Que, de conformidad con el cronograma establecido, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y, adicionalmente, a la fecha de expedición de la presente resolución no se han radicado observaciones por parte de posibles oferentes.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que es deber del representante legal del Municipio de Orito, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la Ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007, al igual que las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.



En mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Orito,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-SIM-009-2026**, cuyo objeto corresponde a: **CONSTRUCCIÓN FASE 4 DEL CENTRO VIDA ADULTO MAYOR EN LA INSPECCIÓN DE SIBERIA, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: CONSULTAR los estudios previos en conjunto con el pliego de condiciones podrá ser consultado en la página SECOP II y en forma física en la Oficina Jurídica y de Contratación ubicada en la Calle 8 No 12-38 Barrio Marco Fidel Suarez segundo piso.

ARTICULO TERCERO: La Entidad cuenta con un presupuesto oficial estimado de El valor estimado del proceso de selección es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$287.988.075,00)**, valor que incluye IVA, y los costos directos e indirectos, valor que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001211 de fecha 03/09/2026, expedido por la profesional de presupuesto YANETH CHAUX, fuente: 2.3.2.02.02.005.41, VALOR: \$287.988.075,00.

No obstante, lo anterior el valor del contrato que se suscriba y los pagos derivados se sujetarán al respectivo registro presupuestal de compromiso que expida la profesional del área de presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto de apertura, el pliego de condiciones y sus anexos en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, y disponer el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	15 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Desde la publicación del acto de apertura y hasta el 18 de septiembre de 2026 a las 5:00 pm	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	18 de septiembre de 2026	[La Entidad incluirá el sorteo si	Dto. 1082/15 num. 2 art.

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: alcaldia@orito-putumayo.gov.co - despacho@orito-putumayo.gov.co

Página Web: www.orito-putumayo.gov.co





	posterior a las 5:00 pm, en caso de existir.	opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	18 de septiembre de 2026 posterior al sorteo	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional		[Orito], en la [Calle 8 N 12-38, Barrio Marco Fidel Suarez, Orito-Putumayo]	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 21 de septiembre de 2026 a las 5:00 pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	22 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	22 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	24 de septiembre de 2026 a las 9:00 am	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	24 de septiembre de 2026 a las 9:01 am	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	28 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 29 de septiembre de 2026 Hasta: 01 de octubre de 2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	02 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		[Orito], en la [Calle 8 N 12-38, Barrio Marco Fidel Suarez, Orito-Putumayo]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	02 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	02 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	desde el 02 de octubre de 2026	[Orito], en la [Calle 8 N 12-38, Barrio Marco Fidel Suarez, Orito-Putumayo]	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	desde el 02 de octubre de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

Parágrafo 1: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

Parágrafo 2: Los proponentes deberán presentar su oferta exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora establecidas en el Cronograma del presente proceso de contratación. Las ofertas presentadas por medios diferentes a SECOP II no serán tenidas en cuenta para efectos del proceso.

ARTICULO QUINTO: La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: alcaldia@orito-putumayo.gov.co - despacho@orito-putumayo.gov.co

Página Web: www.orito-putumayo.gov.co





de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Orito (Putumayo), a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

EDINSON HUMBERTO RAMÍREZ DELGADO
Alcalde Municipal de Orito

Proyectó:	Alex David Melo Guarnica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica y Contratación.	Firma:
Revisó:	Alex David Melo Guarnica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica y Contratación.	Firma:
Aprobó:	Edinson Humberto Ramírez Delgado	Cargo: Alcalde Municipal	Firma: